



JUZGADOS Y OFICINA DE APOYO CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS DE REMATE

Los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín y la Oficina de Apoyo adscrita a los mismos, ponen a disposición de partes, apoderados, intervinientes y en general de los usuarios del servicio de justicia, el protocolo adoptado para llevar a cabo Diligencias de Remate por medios virtuales en aplicación a lo dispuesto por la ley 2213 de 2022, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623, PCSJA20-11629 y PCSJA21-11840 DE 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia.

1.- SEÑALAMIENTO DE FECHA PARA REMATE

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso (C.G.P.), efectuado el respectivo control de legalidad por el Juzgado y verificado el cumplimiento de los presupuestos para ello, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo el remate de bienes en forma virtual, en cuyo auto además se indicará:

- La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia.
- La orden de publicación en la sección [“Remates”](#) en el microsítio de cada despacho de ejecución civil circuito, con el respectivo aviso de remate.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio

Consejo Superior de la Judicatura | Corte Suprema de Justicia | Consejo de Estado | Corte Constitucional | Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Mayo 31 2021

Selecciones su perfil de navegación

Ciudadanos | Abogados | Servidores Judiciales

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Rama Judicial » Juzgados de Ejecución Civil del Circuito » JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN » Publicación con efectos procesales

No hay novedades para mostrar ó el portlet no está configurado

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES

- Autos
- Avisos
- Comunicaciones
- Cronograma de audiencias
- Estados electrónicos
- Notificaciones
- Procesos
- Remates**
- Traslados

Datos Basicos

Juez
Dr. GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO

Dirección del Despacho
CR 50 N° 51-23 PISO 2 EDIFICIO MARISCAL SUCRE

Telefono
(4) 2511743





- La programación de la audiencia en la pestaña [“Cronograma de audiencias”](#) en el micrositio de cada despacho Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias.
- La ruta para acceder al presente protocolo con la advertencia de que resulta vinculante para efectos del remate. El mismo estará publicado en el micrositio de cada Juzgado en la sección de [“Remates”](#).
- La advertencia de que el link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio de cada Juzgado en la sección [“Remates”](#), salvo alguna dificultad de orden técnica, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el micrositio del despacho, pestaña [“Avisos”](#).

2.- PUBLICACIÓN DEL REMATE

El listado de que trata el artículo 450 del C.G.P., además de la información señalada en esa disposición deberá incluir:

- La Plataforma a través de la cual se llevará a cabo la Diligencia de Remate Virtual, la fecha y la hora.
- El vínculo a través del cual se podrá acceder a la diligencia, que se encuentra tanto en el cartel de remate como en la sección [“Cronograma de audiencias”](#).
- Modalidades a través de las cuales se podrá hacer postura.
- La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P. y este protocolo, el cual resulta vinculante para las partes e interesados en participar de la subasta.
- La ruta virtual o link para consulta del presente protocolo.
- La advertencia de la necesidad de contar con los medios tecnológicos¹ para el desarrollo de la diligencia y la salvedad que los problemas técnicos o una eventual falla en la conectividad no es atribuible o responsabilidad del Juzgado.

Adicionalmente, copia del Aviso de Remate respectivo será publicado en la sección [“Remates”](#) del micrositio de cada Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial.



¹ Cámara, micrófono y/o computador de escritorio, portátil, All In One (AIO), o un dispositivo inteligente tipo celular o tablet, con conexión por banda ancha, wifi o datos móviles, para las intervenciones que se requieran.





3.- PRESENTACIÓN DE POSTURAS DE REMATE

OPORTUNIDAD

De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate, es dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia, y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

CONTENIDO DE LA POSTURA

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía Individualizada por cada bien al que se hace postura.
- Tratándose de persona natural, se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio del mismo.
- Tratándose de persona jurídica, se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

ANEXOS DE LA POSTURA

Toda postura de remate, para su presentación, deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito, atendiendo los porcentajes del inciso 2 del mismo artículo.

MODALIDAD DE PRESENTACION DE LA POSTURA

La presentación de postura para diligencias de remate que tengan lugar en los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín será **únicamente de manera presencial**, dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, o en las instalaciones de la sede del Edificio Edatel, piso 11, [Calle 41 # 52-28](#) donde se encuentra ubicado cada Juzgado de Ejecución Civil Circuito si se opta por presentar postura dentro de la hora siguiente a la instalación de la subasta.

Lo anterior en atención a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA 20-11632 del 30 de septiembre de 2020 y PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 del Consejo





Superior de la Judicatura, en cuya virtud la recepción de los sobres ha de hacerse de **manera física** en aras de garantizar la confidencialidad de la oferta, en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., además, porque no ha sido reglamentada por el Consejo Superior de la Judicatura lo atinente a la subasta o puja electrónica conforme el parágrafo del artículo 452 del C.G.P.

POSTURA PRESENCIAL EN SOBRE CERRADO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS ANTERIORES AL A DILIGENCIA

Para la radicación física de posturas en sobre cerrado dentro de los cinco (5) días anteriores a la subasta, los interesados, deberán entregarlo en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, ubicada en el piso cuatro (4) del Edificio Edatel, en la [Calle 41 # 52-28](#) de la ciudad de Medellín. Es importante (I) Llegar con antelación a la puerta de ingreso del edificio; (II) dirigirse en forma exclusiva a la oficina de apoyo; (III) cumplir estrictamente los protocolos de bioseguridad vigentes para ese momento; (IV) efectuada la entrega del respectivo sobre, el citado deberá salir de las instalaciones del edificio, salvo que deba dirigirse a otra dependencia en razón a cita fijada por aquella.

De la recepción de cada sobre, deberá llevarse un registro de control, imprimiendo con reloj fechador constancia de recibo (fecha y hora), numerar, según orden de llegada, y registrar la actuación en el Sistema Información Judicial de Gestión. Los sobres serán entregados al titular del Despacho o al colaborador designado por este en la fecha y hora de inicio de la diligencia.

POSTURA PRESENCIAL EN SOBRE CERRADO DENTRO DE LA HORA SIGUIENTE A LA INSTALACIÓN DE LA DILIGENCIA

Llegado el día y hora fijados para la diligencia de remate, en la sede judicial del Edificio Edatel, piso 11, situado en la [Calle 41 # 52-28](#) de la ciudad de Medellín, se dispondrá una urna donde se encuentra ubicado cada Despacho de Ejecución Civil Circuito para la recepción de los sobres cerrados contentivos de las posturas, así como de una persona encargada de llevar el registro de las posturas realizadas de esta forma.

Vencida la hora para recepción de las posturas dándole continuidad a la diligencia virtual el Juez o el colaborador designado por este procederá a la apertura de la urna donde se han depositado las posturas.

4.- CELEBRACIÓN DE LA DILIGENCIA DE REMATE

INGRESO

Las audiencias de remate son públicas, y para su celebración se hará uso de las herramientas tecnológicas, por lo que se desarrollarán en forma virtual a través del aplicativo que sea asignado y autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura; el enlace para acceder a la diligencia virtual, en el aviso de remate que se publique, en la sección [“Remates”](#) del Micrositio de los respectivos Juzgados Civiles del circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, y en la sección [“Cronograma de audiencias”](#) alojada en el mismo sitio de cada despacho





INICIO DE LA DILIGENCIA

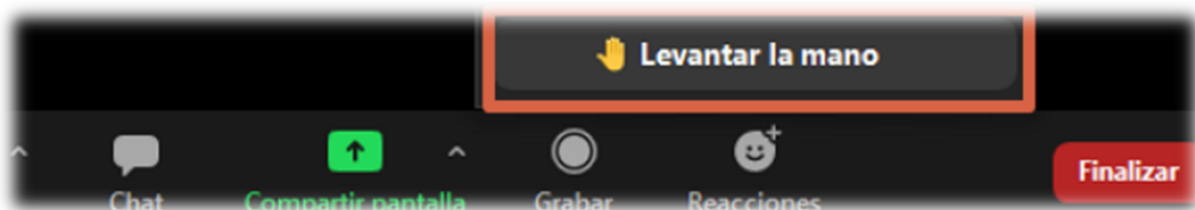
Llegado el día y hora señalados para la celebración de la diligencia, el Titular del Despacho Judicial o el servidor designado por él, dará inicio a la audiencia virtual, respetando los presupuestos consignados en el artículo 452 del C.G.P., para lo cual, una vez instalada la audiencia, procederá a verificar las posturas allegadas con antelación durante los cinco (5) días anteriores anunciando el número de posturas recibidas y exhortando a que los interesados presenten sus ofertas en sobre cerrado, en la forma descrita en el numeral 3 de este protocolo.

Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, se procederá a la apertura de los sobres cerrados recibidos en forma presencial y se leerán las ofertas que cumplan con los requisitos señalados en el presente protocolo y en los artículos 450 y siguientes del C.G.P, para a continuación proceder a adjudicar el bien respectivo al mejor postor.

PARTICIPACION EN LA DILIGENCIA

Los participantes deberán mantener silenciado el micrófono durante el desarrollo de la audiencia (y podrán mantener encendida la cámara si así lo consideran necesario), y deberán encenderla y activar el micrófono cuando así les sea solicitado por el titular del Despacho director de la Diligencia o cuando le fuere autorizada su intervención, previa solicitud.

Cualquier interesado podrá intervenir en el transcurso de la diligencia, previa solicitud del uso de la palabra. Para solicitar su intervención, el interesado deberá “levantar la mano” oprimiendo el botón respectivo en el comando de controles de la reunión según la plataforma en la cual se esté celebrando la audiencia virtual, como se observa en las siguientes imágenes de referencia





ACTA DE LA DILIGENCIA

Copia del Acta y del registro de la Diligencia de Remate serán subidas a la carpeta del expediente digitalizado o escaneado en la pestaña **“Remates”** en el micrositio de cada Despacho en la página web.

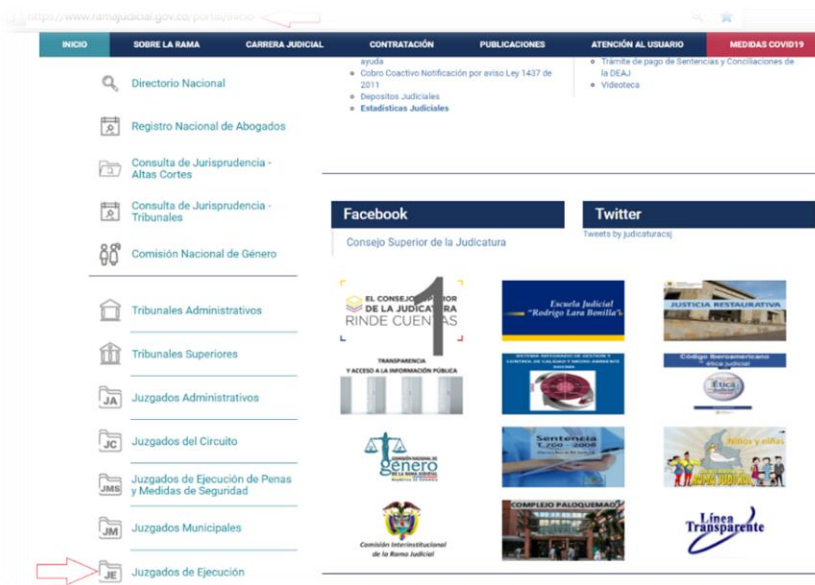
DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES

Los títulos de depósitos judiciales que deban ser devueltos a quienes formularon posturas, se ordenarán en la respectiva diligencia, y de los mismos se correrá traslado a la Coordinación de la Oficina de Apoyo para que se proceda al pago de los mismos a los respectivos beneficiarios. En todo caso, el interesado en la devolución de títulos judiciales deberá elevar la correspondiente solicitud al correo iespinov@cendoj.ramajudicial.gov.co, adjuntando para el efecto los siguientes requisitos:

1. Copia del documento de identidad del consignante (cédula o NIT).
2. Copia del título judicial.

IMPORTANTE

Recuerde que, para acceder al micrositio de cada uno de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, deberá ingresar a la página principal de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), en la parte izquierda deberá seleccionar la opción “Juzgados de Ejecución”, luego “Juzgados de Ejecución Civil del Circuito”; posteriormente, deberá seleccionar la opción “ANTIOQUIA, DISTRITO: MEDELLÍN”. Finalmente, seleccione el juzgado sobre el listado de los despachos disponibles en esta plataforma.





JE Juzgados de Ejecución

Juzgados de Ejecución Civil Municipales

Juzgados de Ejecución Civil del Circuito

Juzgados de Ejecución Familia del Circuito

Regación Ciudadanos Abogados Judiciales

Antioquia, Capital: Medellín

Juzgados de Ejecución Civil del Circuito

ANTIOQUIA, DISTRITO: MEDELLÍN
ATLÁNTICO, CAPITAL: BARRANQUILLA
BOGOTÁ
SANTANDER, CAPITAL: BUCARAMANGA
VALLE DEL CAUCA, CAPITAL: CALI

Juzgados de Ejecución Civil del Circuito < Volver

Medellín

Dirección Seccional Consejo Seccional

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

El presente PROTOCOLO es vinculante para las fechas de remate que se programen en los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín a partir de la fecha de su publicación en el microsítio de cada Juzgado en la Página de la Rama Judicial. Las señaladas con anterioridad, se practicarán bajo los parámetros de la primera versión de este PROTOCOLO.

Miembros Comités Coordinador y de Seguimiento para las Oficinas de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias





MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
Juez Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

LUISA FERNANDA MEJIA CHICA
Jueza Cuarta Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

IVAN JOSE ESPINOSA VERGARA
Coordinador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, 26 de febrero de 2024

